

ACUERDO No. 230 DE 2024
Sanción Ejecutiva de (27 NOV 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE ADICIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 213 DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 313 numeral 5 y 345 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, los Acuerdos Municipales N° 035 de 2005, 213 de 2023 y,

CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 1° de la Constitución Política establece que “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”
- Que**, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia ordena “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)*”.
- Que**, de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política “*Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. (...)*”
- Que**, el artículo 313, numeral 5° de la Constitución Política de Colombia establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de “*(...) 5. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)*”.
- Que**, el numeral 1° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece que las atribuciones del alcalde: “*1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo (...)*”
- Que**, el artículo 342 de la Constitución Política dispone que “*La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales (...)*”.
- Que**, a su vez, el artículo 345 ibidem establece: “*En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.*”

Página 1 de 27

27/11/2024 04:08:25 p.m.
CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA
Al contestar cite este No.: 202411270011301695
Tip. Comunicación: COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA
Remitido a: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Anexos: FOLIO(54)

Información
Presente esta
occurrido c/llante al
8855177-8855189

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.”

8. **Que**, el artículo 352 Ibidem estipula lo siguiente: *“Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”*
9. **Que**, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece como atribuciones del concejo, entre otras: *“(…) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación. (…)”*
10. **Que**, el presupuesto es la herramienta financiera que el Gobierno utiliza para lograr las metas del Plan de Desarrollo, por consiguiente, tener un presupuesto coherente, concordante y ajustado con lo planteado en el Plan de Desarrollo, es de suma, vital y esencial importancia para poder llevar a la práctica la Inversión Social, y así lograr mejoramiento de la calidad de vida y el progreso y bienestar de todos los habitantes del Municipio de Chía.
11. **Que**, mediante el Decreto 111 de 1996 se llevó a cabo la compilación de las normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y en su artículo 79, señala *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38 de 1989, art. 65).*
12. **Que**, según lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 111 de 1996, *El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión”.*
13. **Que**, en la Norma Orgánica de Presupuesto Municipal, Acuerdo 035 de 2005 en el artículo 92 determina que: *“APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes”*
14. **Que**, a su vez en el Acuerdo No 035 de 2005, concordante con el Decreto 111 de 1996, en su artículo 93, establece, *“El gobierno presentará al Concejo Municipal proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sean indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar*

las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley.

PARÁGRAFO: El Alcalde y los ordenadores de gasto, podrán hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, solo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo ni se trasladen recursos de una sección a otra para lo cual debe contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. En los Establecimientos Públicos, esta modificación se hará por Resolución o acuerdo de la Junta o Consejo Directivo. (...)

15. **Que**, el Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 213 de 2023 “*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*” El cual fue modificado por los Acuerdos No. 214 del 11 de abril de 2024, No. 218 del 30 de abril de 2024, No. 225 del 01 de agosto de 2024 y No. 229 del 28 de octubre de 2024.
16. **Que**, el Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 219 de 2024 “*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA VIGENCIA 2024 – 2027 DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA*”.
17. **Que**, el Concejo Municipal de Chía, Cundinamarca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, expidió el Acuerdo N° 225 de 2024 “*POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE TRASLADOS, ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, PARA ARMONIZARLO CON EL NUEVO PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2024-2027*”.
18. **Que**, el Concejo Municipal de Chía, Cundinamarca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, expidió el Acuerdo N° 227 de 2024 “*POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*”.
19. **Que**, conforme a la sentencia C-036 de 2023, concepto DAF N°2-2024-021151, se concluye, que las modificaciones al presupuesto que aumenten los montos globales aprobados por el concejo deben ser aprobados por la Corporación Administrativa Municipal.
20. **Que**, a su vez y conforme a la normatividad la administración municipal expidió el Decreto 340 del 2023, “Por el cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Chía se detallan las apropiaciones y se definen los gastos, para la vigencia fiscal entre el 1ª de enero al 31 de diciembre del 2024”, modificado por los decretos: 300 del 17 de abril de 2024, 361 del 30 de abril de 2024, 489 del 02 de agosto de 2024 y 627 del 29 de octubre de 2024.
21. **Que**, teniendo en cuenta que el Presupuesto Municipal es el instrumento financiero que permite dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo, tener un presupuesto coherente, concordante y armónico con lo planteado es de suma, vital y esencial importancia para cumplir con la inversión social proyectada, y así lograr un mejoramiento significativo de la calidad de vida y el progreso de los habitantes del Municipio.
22. **Que**, conforme con lo anterior, se presenta al Concejo Municipal unas modificaciones presupuestales de Adición por la suma de DIEZ MIL

SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$10.735.434.228,00) y traslados por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$2.916.316.768,00), que afectan y aumentan los montos globales del presupuesto de la vigencia 2024, aprobados en el Acuerdo N° 213 de 2023, el Acuerdo N° 225 de 2024 y el Acuerdo N° 229 de 2024; adiciones y traslados que se requieren para el cumplimiento de unas necesidades prioritarias y de inversión, concordantes con el Plan de Desarrollo actual y otras para el normal funcionamiento de administración municipal.

23. **Que**, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía – IMRD, la Secretaria de Educación, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, La Dirección de Turismo, Dirección de Cultura, el Concejo Municipal de Chía y la Personería Municipal de Chía y la Secretaria de Hacienda – Dirección de Tesorería, solicitaron realizar unas adiciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones del Municipio de la vigencia 2024, con recursos de destinación específica, Transferencias, y Rendimientos Financieros, para ejecutar actividades prioritarias en la actual vigencia, las cuales ascienden a la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$10.735.434.228,00), los cuales se tramitan con el fin de dar cumplimiento al actual plan de desarrollo y el normal funcionamiento.
24. **Que**, la Secretaria de Desarrollo Social, de Gobierno, de Obras Públicas, de Planeación, de Hacienda, de Medio Ambiente, de Desarrollo Económico, la Dirección de Cultura y la Secretaria General, requieren realizar unas modificaciones de traslados al presupuesto de gastos del Municipio de la presente vigencia, Contracreditando recursos por valor DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$2.916.316.768,00), que corresponden a Gastos de Inversión, por cuanto los recursos que quedan en los rubros afectados son suficientes, y queda saldo disponible para continuar con el normal tramite ejecución de gastos en lo que resta de la vigencia.
25. **Que**, con base en los contracréditos antes señalados, se propone acreditar recursos por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$2.916.316.768,00), los cuales se asignarán a Gastos de Inversión en los rubros correspondientes, lo anterior para cubrir las insuficiencias del sector, continuar y garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal, y cumplir con unas prioridades y metas trazadas el Plan de Desarrollo en la vigencia 2024.
26. **Que**, la Administración del Municipio de Chía, en la exposición de motivos, sustenta la necesidad de realizar las modificaciones de adiciones y traslados al presupuesto general del Municipio, para su pronta ejecución y efectivo cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, y para el normal funcionamiento de la administración.
27. Que los recursos que se trasladan no afectan partidas destinadas al pago de asignaciones o gastos fijos particularmente teniendo en cuentas las siguientes directrices:

Cuando se trate de partidas destinadas al pago de asignaciones o gastos fijos, a menos que por una norma expresa se haya disminuido el costo del respectivo artículo.

Cuando se trate de partidas destinadas al pago de servicios permanentes como el de la deuda pública, salvo que se demuestre que existe un sobrante innecesario.

Cuando el objeto para el cual fue destinada la apropiación no se hubiere cumplido totalmente, a menos que se demuestre que al cumplirlo quedara un remanente que es susceptible de transferir.

Tampoco se puede hacer traslados de apropiaciones del presupuesto de inversión para incrementar apropiaciones del presupuesto de funcionamiento, pero sí de este aquel.

28. **Que**, la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía, expidió los certificados de Viabilidad de Ingreso de fechas 08 de octubre, 06 de noviembre, y 08 de noviembre de 2024 y los certificados de disponibilidad presupuestal No 2024002570 (09/11/2024), No 2024002412 (22/10/2024), No 2024002501 (01/11/2024), No 2024002499 (01/11/2024), No 2024002549 (08/11/2024), No 2024002517 (05/11/2024), No 2024002518 (05/11/2024), No 2024002514 (05/11/2024), No 2024002485 (30/10/2024), No 2024002477 (30/10/2024), No 2024002502 (01/11/2024), No 2024002487 (30/10/2024), y No 2024002548 (08/11/2024) mediante los cuales se certifica la disponibilidad presupuestal para realizar las adiciones y traslados presupuestales propuestos, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 95 del Acuerdo 035 de 2005 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”.
29. **Que**, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, la Secretaría de Planeación, expidió conceptos favorables No 077 y No 078 de octubre, No 090, No 092, No 094, No 095 y No 096, No 100, No 101, No 102, No 103, y No 105 de noviembre de 2024, para efectuar los ajustes en el presupuesto de gastos de inversión correspondiente a la vigencia 2024.
30. **Que**, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, el Director Financiero emitió concepto favorable de las modificaciones Presupuestales, de fecha 12 de noviembre de 2024.
31. **Que**, el COMFIS Municipal, mediante Acta del 13 de noviembre de 2024 emitió concepto favorable sobre las adiciones y los traslados presupuestales anteriormente mencionados, de conformidad con el numeral 1° del artículo 23 del Acuerdo 035 de 2005.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar e Incorporar al presupuesto General de Ingresos del Municipio Chía para la vigencia 2024, recursos por la suma de **Diez Mil Setecientos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Veintiocho Pesos MCTE. (\$10.735.434.228,00)**, de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR CRÉDITO
1	PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	10.735.434.228,00
11	INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	10.449.800.582,00
111.1	INGRESOS CORRIENTES	9.448.662.831,00
111.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.001.137.751,00
12	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	285.633.646,00
121	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES - IMRD	285.633.646,00
1211.1	Ingresos Corrientes	197.975.503,00
1211.2	Recursos de Capital	87.658.143,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar e Incorporar al presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2024, recursos por la suma de **DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$10.735.434.228,00)**, de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR CRÉDITO
2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	10.735.434.228,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	120.000.000,00
211	ÓRGANOS DE CONTROL	120.000.000,00
2111	SECCIÓN 01 - CONCEJO MUNICIPAL	80.000.000,00
2112	SECCIÓN 02 - PERSONERÍA MUNICIPAL	40.000.000,00
22	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.001.137.751,00
222.2.2	Servicio de la deuda pública interna	1.001.137.751,00
24	Gastos Inversión	9.614.296.477,00
241	Administración Central	9.138.662.831,00
24105	Dirección de Turismo	1.600.000.000,00
24109	Secretaría de Educación	6.998.662.831,00
24110	Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones	440.000.000,00
24111	Dirección de Cultura	100.000.000,00
242	Entes Descentralizados	475.633.646,00
24201	instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía	475.633.646,00

ARTÍCULO TERCERO: Contracreditar en el presupuesto General de Gastos de inversión del Municipio para la vigencia fiscal 2024, recursos por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$2.916.316.768,00)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR CONTRACREDITO
2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	2.916.316.768,00
23	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	58.500.000,00
2304	Sector: Cultura	58.500.000,00

230418	Programa: Diversidad y dialogo cultural para una Chía educada, cultural y segura.	58.500.000,00
24	Gastos Inversión	2.857.816.768,00
241	Administración Central	2.857.816.768,00
24101	Secretaría de Desarrollo social	70.000.000,00
24103	Secretaría de Medio ambiente	20.000.000,00
24104	Secretaría de Desarrollo económico	255.272.688,00
24107	Secretaría de Obras publicas	1.355.902.001,00
24108	Secretaría de Planeación	227.995.422,00
24111	Dirección de Cultura	86.141.157,00
24112	Secretaría de Gobierno	600.000.000,00
24114	Secretaría general	142.505.500,00
24115	Secretaría de Hacienda	100.000.000,00

ARTÍCULO CUARTO: Incorporar y Acreditar recursos en el presupuesto General de Gastos de inversión del municipio, para la vigencia fiscal 2024, por la suma **DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$2.916.316.768,00)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR CRÉDITO
2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	2.916.316.768,00
24	Gastos Inversión	2.916.316.768,00
241	Administración Central	2.916.316.768,00
24101	Secretaría de Desarrollo social	1.270.000.000,00
24104	Secretaría de Desarrollo económico	190.272.688,00
24105	Dirección de Turismo	638.538.580,00
24106	Secretaría de Movilidad	207.505.500,00
24107	Secretaría de Obras publicas	610.000.000,00

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Programa Anual mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2024, con los valores del ajuste presupuestal efectuado en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Administración Municipal expedirá el acto administrativo correspondiente que modifique el Decreto No. 340 del 15 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Chía, se detallan las apropiaciones y definen los gastos, para la vigencia fiscal entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024", para que se incluya en el presupuesto del Municipio, la Liquidación al detalle de las adiciones y traslados contenidos en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Administración Municipal presentará al Concejo Municipal un informe escrito donde indique detalladamente la ejecución de los recursos objeto de estas adiciones y traslados, anexando los correspondientes soportes y/o actos administrativos si a ello hubiere lugar. Informe que deberá radicarse trimestralmente a partir de la vigencia del presente acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111 de 1996 y Acuerdo 035 de 2005, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda conforme a la estructura del Plan de Desarrollo es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto.

ARTÍCULO OCTAVO: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7°.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación previa su sanción.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo de Chía a los veintiséis (26) días de noviembre de 2024.



NATALIA GIL LOAIZA
Presidente Concejo Municipal

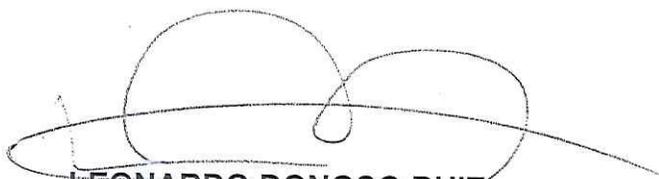


JUAN CARLOS HURTADO
Secretario General

ACUERDO 230 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE ADICIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 213 DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**SANCIONADO
27 DE NOVIEMBRE DE 2024**



LEONARDO DONOSO-RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHÍA**

Certifica:

QUE el Acuerdo Municipal No. 230 de 2024 “**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE ADICIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 213 DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal No. 140 de 2018, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate: Noviembre 20 de 2024
 Noviembre 21 de 2024
 Noviembre 22 de 2024

Aprobado 04:28 p.m.

Segundo debate: Noviembre 26 de 2024

Aprobado 10:49 p.m.

QUE el primer debate fue dado en la Comisión Tercera Permanente, durante el tercer periodo de sesiones ordinarias de la vigencia 2024 y la ponente del Proyecto de Acuerdo fue la Honorable Concejal Angélica Librada Montañez Sánchez.

QUE el segundo debate fue dado en el tercer periodo de sesiones ordinarias de la vigencia 2024 y la presidió la señorita presidente de la Corporación, Honorable Concejal Natalia Gil Loaiza.

La presente Certificación, se expide a los veintiseis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).



JUAN CARLOS HURTADO
Secretario General